

Ibagué, 17 de octubre de 2025

Respetados proponentes
APOYOS TEMPORALES S.A

Asunto: Acceso a la pretensión presentada por la empresa *Apoyos Temporales S.A.* dentro de la Invitación de Menor Cuantía No. 025 de 2025

En atención a la solicitud radicada por su empresa Apoyos Temporales S.A., mediante la cual solicita reconsiderar el indicador de nivel de endeudamiento exigido en el marco de la Invitación de Menor Cuantía No. 025 de 2025, se permite informar que, desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se accede a la pretensión planteada, en el entendido de que la modificación propuesta no compromete la solidez financiera ni la transparencia del proceso de selección.

La empresa sustenta técnicamente su solicitud al indicar que, por la naturaleza del servicio temporal que presta, los pasivos reflejados corresponden en su mayoría a obligaciones laborales transitorias, las cuales disminuyen sustancialmente una vez culmina el ejercicio fiscal. Este comportamiento contable es propio del sector y no refleja un mayor nivel de apalancamiento financiero con terceros, sino una dinámica operativa del ciclo de nómina y prestaciones.

De esta manera, se da cumplimiento al principio de selección objetiva y responsabilidad fiscal, garantizando que la flexibilización del indicador no afecte los criterios de viabilidad ni el equilibrio económico de la contratación.

Cordialmente,



MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ
Vicerrector Administrativo y Financiero
Universidad del Tolima.

¡Construimos la universidad que soñamos!